**TEPIC, NAYARIT, A 24 DE ENERO DEL 2024**

**ASUNTO: Respuesta a solicitud de información**

**No. Oficio: TUDT-021/2024.**

**ESTIMADO SOLICITANTE**

**DANIELA LUCAS OSORIO**

**PRESENTE**

Con fundamento en los dispuesto por los **artículos** **2 fracción XXXVI, 32, 124, 125 fracción 3 y 7, 128, 129, 132, 134, 135 y 141** **de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Nayarit**, en respuesta a la solicitud de información recibidaa través de la plataforma nacional de transparencia con número de folio: 181193824000007 el día 24 de enero del 2024, por medio de la cual solicita información consisten en:

***Información relacionada a los valores unitarios de suelo municipales, para el año 2024***

En respuesta a la solicitud de información antes mencionada se convocó a una sesión de comité.

se verifico que la información es de incompetencia y no corresponde al ayuntamiento del nayar.

nota: se adjunta acta de comité

sin otro asunto que tratar por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**“GOBIERNO DE DEL NAYAR, ACCIONES QUE TRANSFORMAN”**

**LIC. VELINA ALVAREZ TEOFILO**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H.XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR**

**C.c.p Archivo**

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H.XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR**

Siendo las 09:00 nueve horas del día 24 veinticuatro de enero del 2024 Dos mil veinticuatro, en las oficinas del H.XXVII Ayuntamiento del Nayar; ubicadas en calle Querétaro #383 col. centro, en la Ciudad de Tepic; Nayarit; previa citación, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. XXVII Ayuntamiento Del Nayar en **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit ; dando principio a la sesión.

**APERTURA DE LA SESION.**

Una vez comprobada la existencia del quórum legal, el mismo Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información declara formalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que en ella se tomen; para lo cual se pone a consideración el siguiente:

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL**.

El titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la información pasa lista, registrándose la presencia de la totalidad de los integrantes del Comité.

Una vez comprobada la existencia del quórum legal, el mismo Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información declara formalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen; para lo cual se pone a consideración el siguiente:

1. **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA**El Lic. Velina Alvarez Teofilo, Titular de la Unidad de Transparencia del H. XXVII Ayuntamiento del Nayar, procedió a dar lectura a la Orden del día siguiente

 **ORDEN DEL DIA.**

1. Lista de asistencia
2. Solicitud de información de no competencia- Folio 181193824000007
3. Asuntos Generales.

**1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUORUM. -** acto seguido la Lic. Velina Alvarez Teofilo**, presidente** del comité, realizo el pase de lista de asistencia con base en los integrantes de la misma, acreditándose que a la presente sesión asisten los tres integrantes legalmente reconocidos.

Dando seguimiento al punto, pasamos a la **declaratoria de quorum**, cómo consecuencia de los resultados antes expresados, el Lic. Velina Alvarez Teofilo,presidente del comité de transparencia declaró la existencia del quórum legal requerido, toda vez que se encuentran presentes 3 **integrantes,** mismos que representan el **100 %** del total que integran el comité. Se procedió a declarar formalmente instalada la presente sesión, quedando facultada para resolver los puntos del orden del día antes mencionada, dando por concluido el presente punto.

**2.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE NO COMPETENCIA- FOLIO 181193824000007**

Se le comunica al comité que se ha recibido una solicitud de información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, por medio de la plataforma nacional con folio: **181193824000007** con fecha 23 de enero del 2024, El cual es dirigida al Instituto Municipal De Planeación Del Nayar (INPLAN), la cual no puede proceder, ya que la información requerida es independiente del Ayuntamiento Del Nayar.

Se anexa solicitud.

Con fundamento a la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit** Capítulo I Procedimiento de acceso a la información **artículo 145** en respecto a la incompetencia de información:

**Artículo 145.** Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

En respuesta a la solicitud antes mencionada no es competente del H.XXVII Ayuntamiento Del Nayar ya que al Organismo al que corresponde es descentralizado y el comité lo avala.

Para la resolución de la solicitud, podría revisar la página oficial <https://implan.municipiodelnayar.gob.mx/> y enviar la solicitud directamente.

**3.- CLAUSURA**

Agotados los puntos del orden del día, Se verifico que la información es incompetencia y no corresponde al H.XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, lo que permite que cualquier ciudadano pueda hacer la consulta respectiva de información y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión siendo las once horas (10:00 hrs), del día en que se actúa, firmando todos los integrantes del comité al margen y al calce para constancia de que en ella intervinieron.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

 **LIC. VELINA ALVAREZ TEOFILO LIC. APOLINAR GONZALEZ CARRILLO**

PRESIDENTE SECRETARIO

**LIC. PEDRO ARNULFO AGUIAR RANGEL**

VOCAL